



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3730/2014

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA MOSCA DE LA FRUTA CON EL PROVEEDOR EXTRANJERO A BETTER TRAP INC., OCIMPORTSC N° 05-2014.

Santiago, 22/ 05/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 4 , 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que por Solicitud de Compra N° 41 de fecha 01 de abril de 2014, de la División Protección Agrícola y Forestal, solicita la importación de insumos que serán utilizados en el Programa Mosca de la Fruta, con el proveedor A Better Trap INC., ya que es un proveedor especialista en la provisión de éstos para la detección temprana de la Mosca de la Fruta, estos insumos serán utilizado para el monitoreo y captura de *Ceratitis capitata*.
2. Que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Se solicita gestionar la compra de los siguientes insumos: cuelure líquido, methyleugenol líquido, trampas multilure, biolures, prismas, insertos, cuelure plug y methyleugenol plug mediante trato directo con el proveedor extranjero A Better Trap INC., ya que no existe en el mercado nacional ningún otro proveedor que comercialice este tipo de bienes como lo requiere el Programa Moscas de la Fruta, este es el único proveedor del Servicio Agrícola y Ganadero. Los productos antes mencionados, están aprobados y validados por este Programa, ya que cumplen con las pruebas de campo y con los estándares técnicos solicitados por el Servicio Agrícola y Ganadero, según lo señalado en los Términos de Referencia.

4. Con respecto a los insumos requeridos, específicamente el cuelure plug y methyleugenol plug, son elaborados en su formulación líquida por A Better Trap INC., la única que ha sido utilizada en el programa y validada, estos plug fueron probados en terreno por el Programa Mosca de la Fruta y cumple con los estándares técnicos solicitados por el Programa. Dada la eliminación del Malathion como insecticida de las trampas cebadas con cuelure y methyleugenol por su alta toxicidad, exceptuando Isla de Pascua, se necesitan en forma imprescindible estos insumos en su presentación plug. Estos atrayentes fueron validados en la **captura precoz de *Bactrocera dorsalis*** en Isla de Pascua, se declara infestación con la Resolución Exenta N° 2017/2010 y con Resolución Exenta N°819/2011 se declara infestación erradicada. Las trampas multilure son marca registrada de esta empresa y única en su confección. Los unipack o biolures son productos validados y han sido los únicos utilizados en el Programa Mosca de la Fruta y en sus últimas campañas su utilización fue completamente efectiva. El prisma de plástico es la trampa tipo Jackson que es confeccionada completamente de plástico a la cual se le han realizado modificaciones de acuerdo a la requerido por el Programa Mosca de la Fruta. Los insumos nombrados fueron probados y validados exitosamente en las campañas del año 2013, en cerro Yungay y Los Andes, Resolución Exenta N°01/2013. Los insumos solicitados a la empresa A Better Trap INC., son indispensables para el funcionamiento del Programa Mosca de la Fruta a nivel país, sin estos insumos dicho Programa no puede operar. Estos productos son la base del funcionamiento del "Sistema Nacional de Detección de Mosca de la Fruta" (SNDMF), según lo indicado en los Términos de Referencia.
5. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa para la importación de insumos que se utilizaran en el Programa Mosca de la Fruta de la División Protección Agrícola y Forestal con el proveedor A Better Trap INC., en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el trato o contratación directa por la importación de insumos para ser utilizados en el Programa Mosca de la Fruta con el proveedor extranjero A Better Trap INC., desglosado el pago en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR EXTRANJERO	MONEDA EXTRANJERA	MONTO PAGO PROVEEDOR EXTRANJERO IMPUESTO INCLUIDO	ID
A BETTER TRAP INC.	DÓLAR	US\$ 46.104,5	593015

2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la presente OCIMPORTSC N°05-2014, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 999 del presupuesto vigente de la Institución.
3. Que sin perjuicio del valor en moneda extranjera el precio se pagará en su equivalente en pesos chilenos de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la ley N° 18.010 del Ministro de Hacienda, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRO MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Compra	Digital			
Términos de Referencia	Digital			
Próforma	Digital			
OCIMPORTSC 05-2014	Digital			
Certificado Disponibilidad Presupuestaria	Digital			
Resol. N° 3513, Declara a Chile como país libre, de Ceratitis capitata	Digital			
Resol. N° 819/2011	Digital			
Resol. N° 01/2013	Digital			

GCC/PWA/MFF/JSH/VML

Distribución:

- Sra. Mónica Yañez - Secretaria Departamental Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero
- Norma De Las Mercedes Varas Cespedes - Secretaria Subdeputado Compras y Contrataciones
- Jessica Andrea Semir Hurtado - Jefe/a Sección Compras
- Ruth Graciela Castro Feria - Jefe/a (S) Sección Programa Específico de Plagas
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Coordinadora/a Sección Programa Específico de Plagas
- Verónica Constanza Moreno Lecaros - Ejecutiva/a de Compras Sección Compras
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Subdeputado Sanidad Vegetal

Departamental Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Paseo Bulnes N° 140 -
Teléfono: 23451301



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiadifirma1405.acepta.cl/m/v01/9e38f23dc4ec4e6886e51d215ad32cd4c801f035>